

ORP11



102989

# Resolución Ejecutiva Regional

N° 139 -2025-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 10 ABR 2025

## VISTOS:

El Oficio N° 621-2025-GGR/GOB.REG.TACNA, la Resolución Ejecutiva Regional N° 317-2024-GR/GOB.REG.TACNA, así como la Opinión Legal N° 736-2025-GRAJ/GOB.REG.TACNA, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)", norma concordante con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú.

Que, con la Resolución Ejecutiva Regional N° 317-2024-GR/GOB.REG.TACNA del 15 de octubre de 2024, se conformó el Comité Técnico de Innovación Pública del Gobierno Regional de Tacna, como mecanismo para el adecuado cumplimiento del Objetivo Estratégico Institucional 05 "Fortalecer la Gestión Pública"; cuya función principal es fomentar una cultura de innovación pública que esté relacionada con la apertura a nuevas ideas, creatividad, mentalidad intraemprendedora y toma de riesgos.

Que, a través del Oficio N° 621-2025-GGR/GOB.REG.TACNA de la Gerencia General Regional solicita la modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 317-2024-GR/GOB.REG.TACNA, a fin que se actualice el Comité Técnico de Innovación Pública del Gobierno Regional de Tacna, cambiando la denominación, donde dice: Comité Técnico de Innovación Pública del Gobierno Regional de Tacna, deberá decir: "Comité Ejecutivo de Innovación Pública del Gobierno Regional de Tacna".

Que; asimismo, señala que debe aclararse que el mencionado Comité Ejecutivo será responsable de establecer la visión, los objetivos y las prioridades de innovación alineadas con las políticas regionales. Garantizará el financiamiento, la asignación de talento y el respaldo institucional, además de definir los mecanismos necesarios para la creación del laboratorio de innovación. Por otro lado, el Comité Ejecutivo de Innovación Pública se divide en dos instancias: el Comité Ejecutivo de Innovación Pública y el Comité Técnico de Innovación Pública. El Comité Técnico de Innovación Pública se encargará de identificar y formular los desafíos estratégicos, promoviendo la articulación y colaboración y con otras entidades. Además, será responsable del seguimiento técnico y de brindar el soporte necesario para la implementación de las iniciativas de innovación. El Comité Técnico de Innovación Pública depende del Comité Ejecutivo de Innovación Pública y estará conformado por un mínimo de cuatro integrantes, designados por la Gerencia General Regional, uno de los cuales asumirá el rol de Coordinador del Comité Técnico de Innovación Pública.

Que, así también, propone que el Comité Ejecutivo de Innovación Pública se encargará de identificar y formular los desafíos estratégicos, promoviendo la articulación y colaboración con otras entidades. Será responsable del seguimiento técnico y de brindar el soporte necesario para la implementación de las iniciativas de innovación. Por último, debe integrarse al mismo, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental; y





# Resolución Ejecutiva Regional

N° 139-2025-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 10 ABR. 2025

Que, con la Opinión Legal N° 736-2025-GRAJ/GOB.REG.TACNA del 04 de abril de 2025, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica opina a favor de emitir el acto resolutorio modificando la Resolución Ejecutiva Regional N° 317-2024-GR/GOB.REG.TACNA, a fin que se actualice el Comité Técnico de Innovación Pública del Gobierno Regional de Tacna, conforme lo solicitado por la Gerencia General Regional.

Que, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 27783- Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; contando con la visación de la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tacna,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **MODIFICAR** la Resolución Ejecutiva Regional N° 317-2024-GR/GOB.REG.TACNA del 15 de octubre de 2024, a fin de modificar su denominación y adicionar artículos a la misma, de tal forma que quedará redactado como sigue:

**“ARTÍCULO PRIMERO.** - **CONFORMAR** el **COMITÉ EJECUTIVO DE INNOVACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA**, que será responsable de establecer la visión, los objetivos y las prioridades de innovación alineadas con las políticas regionales. Asimismo, garantizará el financiamiento, la asignación de talento y el respaldo institucional, además de definir los mecanismos necesarios para la creación del laboratorio de innovación. Está integrado por:

**COMITÉ EJECUTIVO DE INNOVACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA**

N°	INTEGRANTES
1	GERENCIA GENERAL REGIONAL -LIDER
2	GERENCIA REG. PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACOND. TERRITORIAL
3	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
4	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL
5	GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL
6	SUB GERENCIA DE MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **PRECISAR** que el **COMITÉ EJECUTIVO DE INNOVACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA**, se encargará de identificar y formular los desafíos estratégicos, promoviendo la articulación y colaboración con otras entidades. Además, será responsable del seguimiento técnico y de brindar el soporte necesario para la implementación de las iniciativas de innovación.

**ARTÍCULO TERCERO.** **PRECISAR** que el **COMITÉ EJECUTIVO DE INNOVACIÓN PÚBLICA** se divide en dos instancias: el Comité Ejecutivo de Innovación Pública y el Comité Técnico de Innovación Pública, que depende del referido Comité Ejecutivo.





# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 139-2025-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 10 ABR 2025

**ARTÍCULO CUARTO.** - **PRECISAR** que el Comité Técnico de Innovación Pública se encargará de identificar y formular los desafíos estratégicos, promoviendo la articulación y colaboración y con otras entidades. Además, será responsable del seguimiento técnico y de brindar el soporte necesario para la implementación de las iniciativas de innovación. Estará conformado por un mínimo de cuatro integrantes, designados por la Gerencia General Regional, uno de los cuales asumirá el rol de Coordinador del Comité Técnico de Innovación Pública.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **NOTIFICAR** la presente resolución a los entes competentes del Gobierno Regional de Tacna.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA  
*[Firma]*  
LUIS RAMÓN TORRES ROBLEDO  
GOBERNADOR REGIONAL

**DISTRIBUCIÓN:**

- GA
- GGR
- GRPPAT
- SGMI
- GRDE
- GRDIS
- GRRNYGA
- GRAJ
- Archivo
- LRTR/JLCC/ALGC

